

¡Infórmate, busca orientación y de ser el caso confirma la veracidad de la oferta laboral!

Información general

El derecho a la migración laboral es esencial a toda persona. Por ello es importante que el proceso migratorio se realice de manera ordenada e informada.

A continuación encontrarás algunos datos y enlaces que te permitirán obtener información sobre la migración laboral hacia Ecuador y que debes considerar antes de tomar cualquier decisión, como por ejemplo, que la moneda de uso legal en Ecuador es el dólar norteamericano.

Indicadores socioeconómicos

INDICADORES	 Ecuador	 Perú
Salario Mínimo 2016	US\$ 366.00 ¹	S/.750.00 (US \$214.89) ²
Desempleo (2014)	4.5% ³	3.7 ⁴
Inflación (2014)	3.4% ⁵	4.4% ⁶

Elaboración: Dirección de Migración Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mapa de Ecuador con los departamentos y provincias.

¹ http://www.trabajo.gob.ec/usd-366-sera-el-salario-basico-que-regira-en-el-2016/

² La cifra es el resultado de dividir el salario mínimo en nuevos soles (S/.750.00) entre dólares americanos al tipo de cambio del Banco Central de Reserva del Perú al 03 de febrero de 2016 (S/3.49) disponible en : www.bcr.gob.pe

³ http://contenido.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=desempleo

⁴ El dato corresponde al año 2014 de acuerdo a la Dirección de Investigación Socioeconómico Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

⁵ http://www.ecuadorencifras.gob.ec/ecuador-cierra-el-2015-con-una-inflacion-de-338/

⁶ https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/

¿Cómo ingreso al país?

Los peruanos que ingresen al Ecuador pueden hacerlo con su DNI o pasaporte.⁷

El derecho a la migración laboral es esencial a toda persona. Por ello es importante que el proceso migratorio se realice de manera ordenada e informada.

A continuación encontrarás algunos datos y enlaces que te permitirán obtener información sobre la migración laboral hacia Ecuador y que debes considerar antes de tomar cualquier decisión, como por ejemplo, que la moneda de uso legal en Ecuador es el dólar norteamericano.

¡ATENCIÓN!

La trata de personas, también conocida como tráfico de personas, es una forma de esclavitud de los tiempos modernos en la que los traficantes atraen a personas con falsas promesas de empleo y de una vida mejor. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En esos lugares, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción y violencia, entre otras formas, siendo obligadas a prostituirse, trabajar en condiciones infrahumanas, realizar trabajos forzosos e inclusive esclavitud.

¿Cómo Trabajar en el Ecuador?

En aplicación de la Decisión 545 de la Comunidad Andina (Instrumento Andino de Migración Laboral), el trabajador peruano que desee prestar sus servicios bajo relación de dependencia en el Ecuador, podrá hacerlo sin ningún problema, para ello deberá seguir ciertos trámites que le permitirán trabajar.

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/por-la-igualdad-de-trato-y-de-oportunidades-laborales/

Asimismo, Ecuador ha suscrito el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur. De conformidad con dicho Acuerdo las visas se dividen en dos categorías, la de Residencia Temporal, que se otorga por dos años y la Permanente la cual se emite de manera indefinida. Las personas que hayan obtenido su visa de residencia temporal o permanente, tienen derecho a realizar cualquier actividad lícita, con o sin relación de dependencia de conformidad con la legislación nacional ecuatoriana.

Mayor información:
http://www.cancilleria.gob.ec/acuerdo-sobre-residencia-para-nacionales-de-los-estad-os-parte-del-mercosur-y-estados-asociados/

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.pe/migrante/

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

⁷ De conformidad con el Acuerdo sobre Documentos de Viaje de MERCOSUR y la Decisión 503 de la Comunidad Andina.

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.cancilleria.gob.ec/acuerdo-sobre-residencia-para-nacionales-de-los-estados-parte-del-mercosur-y-estados-asociados/

De otro lado cabe mencionar que el 25 de octubre del 2008 se suscribió el Estatuto permanente Peruano Ecuatoriano que otorga facilidades para trabajar y residir a los ciudadanos de ambos países.

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.socioempleo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?
El Ministerio de Trabajo del Ecuador a través de su servicio a la ciudadanía recepciona denuncias con relación a reclamaciones de derechos laborales, las mismas que pueden ser escritas y se presentan en el Sistema de gestión documental “Quipux” o en la Dirección de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo o vía telefónica al 1800 CONTACTO (266822).

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/atencion-de-denunciasquejassugerencias/

Asimismo, se puede acudir a la Defensoría Pública la que ofrece servicios de asistencia jurídica y patrocinio de manera gratuita en temas de defensa de los derechos laborales.

Mayor información en:
http://www.defensoria.gob.ec/index.php/servicios-gratuitos/defensa-y-asesoria-en-cas-os-sociales/derechos-laborales

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

¿Puedo acceder a la seguridad social en Ecuador?

Si, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social son sujetos obligados a la protección del Seguro Social Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciban ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

a) El trabajador con relación de dependencia;

b) El trabajador autónomo;

c) El profesional libre.

d) El administrado o patrono de un negocio;

e) El dueño de una empresa unipersonal;

f) El menor trabajador independiente;

Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro Social Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Mayor información en:
https://www.iess.gob.ec/

Mayor información en:
https://www.iess.gob.ec/

¿Cómo es el sistema de salud en Ecuador?

El sistema de salud de Ecuador está compuesto por dos sectores, público y privado. El sector público comprende al Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), los servicios de salud de las municipalidades y las instituciones de seguridad social [Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)]. El MSP ofrece servicios de atención de salud a toda la población. El MIES y las municipalidades cuentan con programas y establecimientos de salud en los que también brindan atención a la población no asegurada. Las instituciones de seguridad social cubren a la población asalariada afiliada. El sector privado comprende entidades con fines de lucro (hospitales, clínicas, dispensarios, consultorios, farmacias y empresas de medicina pre pagada) y organizaciones no lucrativas de la sociedad civil y de servicio social.

En el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el afiliado es toda persona natural que consta registrada en el Régimen del Seguro General Obligatorio, como obligada o voluntaria, y mediante un aporte administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que tiene derecho a las prestaciones y los beneficios que ofrece dicho seguro. El aporte de los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia es del 5.71% y se encuentra a cargo del empleador.

Mayor información en:
http://www.iess.gob.ec/es/web/guest/preguntas-frecuentes2

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Asimismo, se puede acudir a la Defensoría Pública la que ofrece servicios de asistencia jurídica y patrocinio de manera gratuita en temas de defensa de los derechos laborales.

Mayor información en:
http://www.defensoria.gob.ec/index.php/servicios-gratuitos/defensa-y-asesoria-en-cas-os-sociales/derechos-laborales

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Lleva toda la documentación que acredite tu formación y experiencia laboral: certificados de estudios y trabajo, títulos profesionales o técnicos, certificaciones, diplomas; legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si te han ofrecido trabajo en el extranjero, averigua si tu empleador está respaldado por una institución pública del país de destino o verifica la información que te brinden.

Si accedes a la propuesta de trabajo de una agencia privada de empleo, verifica que ésta se encuentre registrada en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

No pagues por servicios de colocación laboral en el extranjero, puedes ser víctima de una forma de estafa muy común y difundida.

Cuídate de las ofertas inusualmente ventajosas, como salario y condiciones formidables. Puedes ser víctima de tráfico de migrantes o trata de personas.

Mayor información en:
http://www.trabajo.gob.ec/

Mayor información en:
http://www.iess.gob.ec/es/web/guest/21

¿Existe un Convenio de Seguridad Social con Ecuador?

El Perú y Ecuador suscribieron en el año 2011 un Convenio de Seguridad Social, aplicable a los nacionales de ambos países así como a ciudadanos de terceros países que estén o hayan estado sujetos a la legislación tanto peruana como ecuatoriana y a las personas que deriven sus derechos de aquellos, y un Acuerdo Administrativo para su aplicación, suscrito el 29 de febrero de 2012 y Ratificado por Decreto Supremo N° 006-2015-RE de fecha 12 de febrero de 2015.

Entre los beneficios que ofrece el Convenio tenemos:

- Permite al trabajador acceder a una pensión en cualquiera de los Estados parte del Convenio.
- Se pueden totalizar periodos de seguro, cuando los períodos de seguro cumplido según la legislación del otro Estado parte se sumarán, cuando sea necesario, a los periodos de seguro cumplido en el primer Estado parte, siempre y cuando no se superpongan.
- Los trabajadores que son enviados a trabajar al otro Estado parte pueden seguir cotizando en su país de origen siempre y cuando dicha permanencia no supere los tres meses. De exceder dicho plazo la autoridad del país receptor brindará su conformidad.
- Las pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia, que se paguen en el otro Estado parte no podrán ser reducidas, suspendidas o retenidas debido a que el beneficiario se encuentre o resida en el otro Estado parte.
- Los pensionistas residentes en cualquiera de los Estado parte, tendrán derecho a prestaciones de salud no pecuniarias en caso de emergencia, así como de enfermedad de la capa simple, de acuerdo a la legislación del país de residencia.

Para acceder en Perú a las prestaciones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, así como los gastos de sepelio según corresponda, puedes acudir:

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS)

Calle Los Laureles N° 214
San Isidro
Tel.: (51-1) 630-9000
www.sbs.gob.pe

Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima.
Tel.: (51-1) 595-0510
www.onp.gob.pe

Respecto a la calificación de Invalidez para el otorgamiento de pensiones:

- El Comité Médico de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (COMAFP) y el Comité Médico de la Superintendencia (COMEC), para afiliados al sistema privado de pensiones.
- Las comisiones médicas competentes de la calificación del estado de incapacidad e invalidez en el sistema nacional de pensiones.

Respecto a las prestaciones de salud para pensionistas:

El Seguro Social de Salud (EsSalud)
Av. Arenales N° 1402, Jesús María
Tel.: (51-1) 4118000
www.essalud.gob.pe

Para acceder en Ecuador a las pensiones de Jubilación Ordinaria de Vejez, Jubilación por Invalidez, Subsidio Transitorio por Incapacidad, Montepío y Auxilio de Funerales, puedes acudir a :

A la Dirección de Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Tel.: 02-3982-700
www.iesg.gob.ec/es/seguro-pensiones

Respecto de la calificación de invalidez:

Las Comisiones Provinciales de Valuación de Invalidez del Seguro General a cargo del Sistema de Pensiones.

Respecto a las prestaciones de salud para pensionistas:

A la Dirección del Seguro Social Individual y Familiar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

<http://www.iesg.gob.ec/es/web/guest/seguro-de-salud>

En los siguientes enlaces puedes acceder al texto del Convenio de Seguridad Social entre el Perú y Ecuador, así como el Acuerdo Administrativo:

www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/.../PL00954280312.pdf

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/04/21/1226851-1.html>

Asimismo, el 07 de mayo del 2004 se aprobó la Decisión 583 (Instrumento Andino de Seguridad Social), cuyo objetivo es garantizar dentro del marco de la Comunidad Andina la adecuada protección social de migrantes laborales y sus beneficiarios con el fin de que no vean mermados sus derechos sociales. Dicha Decisión se encuentra pendiente de reglamentación.

En el siguiente enlace puedes acceder al texto de la Decisión 583:

http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/decision_583.pdf

LA VOZ DEL MIGRANTE

Es un servicio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú que atiende consultas y proporciona información a través de su correo : migrante@trabajo.gob.pe

Embajada y principales Consulados del Perú en Ecuador.

EMBAJADA DEL PERÚ EN ECUADOR

Av. República de El Salvador N34-361 e Irlanda, Quito.
Teléfonos: (593-2) 2468410- 2468411
e-mail: Embaperu-quito@rree.gob.pe comunicaciones@embaperu-ecuador.com
Web: www.embajadadelperu.org.ec

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ GUAYAQUIL

Av. Francisco de Orellana, Kennedy Norte Piso 14, of. 2 Edificio Centrum (Porta), Guayaquil.
Teléfonos: (593-4) 263-4015, 263-4035 y 263-4042
Emergencias: (593) 999424664
E-mail: conperguayaquil@gmail.com
Web: www.consuladoperuguayaquil.com

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MACHALA

Urbanización Unorio manzana 14 Villa 11, Provincia de El Oro, Machala.
Teléfonos: (593-7) 2981719, 2982683 y 2983018
Emergencias: (593) 99424047
E-mail : Consulperu-machala@rree.gob.pe
Web: www.consulado.pe/es/Machala/Paginas/Inicio.aspx

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN QUITO

Av. República del Salvador N34-361, e Irlanda, Planta Baja, Quito.
Teléfono: (593-2) 601-0200
Emergencias: (593) 95066433
E-mail : conperquito1@gmail.com
Web: www.consuladoperuenquito.org

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN LOJA

Av. Zoilo Rodríguez 03-05 y Clodoveo Carrión, Ciudadela Zamora, Loja.
Teléfonos: (593-7) 2579068 y 2587330
Emergencias: (593) 992750191
E-mail: consulperu-loja@rree.gob.pe
cperuloj_s@easynet.net.ec

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MACARÁ

Calle Bolívar 48-33, Barrio Juan Montalvo, Macará.
Teléfonos: (593-7) 2694030 y 2694922
Emergencias: (593) 99422359
E-mail: consulperu-macara@rree.gob.pe
Consuladoper-macara@hotmail.com



Av. Salaverry 655 – piso 10, Jesús María.
Lima - Perú.

✉ migrante@trabajo.gob.pe

www.trabajo.gob.pe/migrante

Síguenos en:



/TrabajoParaTodos



@MTPE_Peru



/TrabajoParaTodos1



Centro de Empleo

Nuestra meta, tu trabajo.

¿Eres peruano o peruana y vas a trabajar a Ecuador?

Información Socioeconómico Laboral Perú hacia Ecuador



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo